



Esta es copia de un decreto de quatro de Mayo de 1771.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL, SEISCIENTOS Y SE-
TENTA Y VNO.

Consideracion, y señalamiento de Fondos, q.
segun el estado presente se le Regular acada
Vecino de esta Ciudad, Domiciliados en la Fe-
licerria de S.^{ta} Naya de ella, comprendiendose
Segos, Eclesiasticos, y Sugaros Pios.

Estando en las Casas Conventuales de esta
Ciudad de Murcia en la Pieza destinada
para oficina de la operacion, para el esta-
blecimiento de la N.^{ta} unica Contribucion; a
saber: Dos Señores D.^{no} Juan Antonio de

Puermes, Levantos el Cavallero y extrada, Co-
regidor, y Justicia mayor de esta d^{ha} Ci.^d

D.^{no} Josef Perez Arcediano de Chinchilla, Cano-
nigo Dignidad de esta Santa Yglesia Cathe-
dral de Cartagena, y Subcolector Eclesiastico

de este Reyno; y los Cavalleros Regidores, y
Jurados de quienes se firmada esta Dil.^{ta}

gencia, como Comisarios nombrados por el
Ayuntam.^{to} de esta M. N. y M. d. Ciudad, con
especial comision para este efecto; comparecie-
ron a presencia de d^{hos} Señores, y por ante m^{to}

el infrascripto E.^{no} Mayor de d^{ho} Ayuntam.
D.^{no} Mateo Mavequer, y D.^{no} Guen Buñaple

ator de Sabraduria, quienes acompañados